



INFORMACIÓN PARA EL PDI LABORAL

FORO DE LA REUNIÓN

SOLICITUD DE USO SOBRE INCREMENTO RETRIBUTIVO SEGÚN EPIF

LUGAR / FECHA

Badajoz, 9 de junio de 2022

Breve resumen de lo acontecido:

Hoy, hemos procedido al registro del siguiente escrito:



Badajoz, 9 de junio de 2022

Sr. Rector de la
Universidad de Extremadura
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Rectorado Campus - BADAJOZ

Estimado Sr. Rector:

Estimado Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia:

Como bien conocen, el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación (EPIF o EPIPF), publicado en el BOE del 15 de marzo de 2019, establece que la naturaleza jurídica del contrato predoctoral, según el artículo 3, es una **modalidad de contrato de trabajo del personal investigador en formación**, que se rige por lo establecido en los artículos 20 y 21 y en la disposición adicional primera de la Ley 14/2011, de 1 de junio, en este Real Decreto y, con carácter supletorio, por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por la demás legislación laboral que le sea de aplicación, por los convenios colectivos y por la voluntad de las partes manifestada en los contratos de trabajo, sin que en ningún caso se puedan establecer en ellos condiciones menos favorables al trabajador o trabajadora o contrarias a las previstas en las disposiciones legales y convenios colectivos antes referidos.

La **modalidad de contrato de trabajo** del personal investigador en formación, significa, que debe estar matriculado en un Programa de Doctorado. El Estatuto establece una serie de derechos, pero, normalmente, donde existe un mayor conflicto es en el tema salarial, que es al que nos referiremos, a continuación:

De acuerdo con el artículo 7 del RD 103/2019:

1. La retribución de este contrato no podrá ser inferior al 56 por 100 del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años, al 60 por 100 durante el tercer año, y al 75 por 100 durante el cuarto año. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
2. Para el establecimiento de las retribuciones anteriores se tomará como referencia mínima la categoría correspondiente al Grupo 1 de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado.
3. La aplicación de la cantidad anual resultante se podrá también computar al periodo total del contrato predoctoral de cuatro años.

Asimismo, de acuerdo con el Anexo I del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la AGE, el Grupo 1 pasa a denominarse M3 (por el nuevo sistema del nivel 3 del MECES), o si se toma en consideración lo dispuesto en el Anexo II, el Grupo 1 pasaría a denominarse G1. En ambos casos, las retribuciones del salario base más las pagas extraordinarias son idénticas, habiendo sido en 2019 de 24.685,08€ y de 4.114,18€, respectivamente, haciendo un total de 28.799,26€ anuales.

Hemos tenido conocimiento que, a partir del año 2020, no se está abonando el incremento retributivo anual en cumplimiento de lo dispuesto en el EPIF y normativa supletoria de aplicación. Por ello, desde la Sección Sindical de USO en la UEX, solicitamos procedan a subsanar este hecho, dado que no se ajusta a lo establecido en el EPIF. No obstante, quedamos a su disposición si consideran que nuestra solicitud no se ajusta a derecho y desean aclarar cualquier aspecto, al respecto.

Reciban un cordial saludo,

Por la Sección Sindical de USO-UEx
SECCION SINDICAL DE LA UEX
FRANCISCO FERNANDEZ
FRANCISCO JAVIER
02707034A
Fco. Javier Cebrián Fernández
Secretario General

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica

FIRMADO POR:	SELLOUEX		
ID. FIRMA	GWLUSNVHGGZ7KGIX2UUEHI2ERNXMJVUAJVGPE4Y	FECHA Y HORA	09/06/2022 10:34:45
SERVIDOR	UEX09	PÁGINA	1/1



GWLUSNVHGGZ7KGIX2UUEHI2ERNXMJVUAJVGPE4Y

